

DECRETO Nº: 108/02.-

Ramallo, 22 de octubre de 2002

VISTO:

La falta de respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 588/02 de este Honorable Cuerpo Legislativo, por la cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal información acerca del caso Marcos Norte que tuviera lugar en el Hospital José María Gomendio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario por parte de este Cuerpo contar con la información adecuada a los fines de dar respuesta a los familiares del Sr. Marcos Norte, que mediante nota exigían el esclarecimiento del hecho;

Que es vocación de este Cuerpo fomentar el deslinde de responsabilidades en el hecho mencionado, con el objeto de mejorar el servicio sanitario que ofrece el Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio a la población del Partido de Ramallo;

Que de no mediar la información solicitada en la Minuta de Comunicación Nº 588/02, se está privando a los Ediles del Partido de Ramallo de ejercer el control de la actividad de Gobierno sobre una de las instituciones más caras al sentimiento de la Comunidad Ramallense;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, remita a este Cuerpo respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 588/02 con la celeridad que exige el caso.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2002.-----